	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO: VERSION: FECHA: 02-08-2021
	RESOLUCIONES	Página 1 de 3

**RESOLUCION No 06 DE 2026
02 DE ENERO DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO (PINAR) DE
EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A S.A.S E.S.P.,
PARA LA VIGENCIA 2026”**

EL GERENTE DE EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A S.A.S E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas mediante el Acta de nombramiento No. 005 del 15 de febrero de 2024, y


CONSIDERANDO:

Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 " 2.2.22.3.14. Integración de los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las Entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlo, en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que el Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*, en su artículo 2.8.2.5.8. *“Instrumentos archivísticos para la gestión documental. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos.”*, señala en su literal d) como uno de los instrumentos archivísticos el Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).

Que el Plan institucional de Archivos de Empresas Publicas de Piámonte, Cauca, constituye el instrumento de planeación para la función archivística dentro del proceso de gestión documental y administración de archivos institucional y da cumplimiento a las directrices del Archivo General de la Nación y la normatividad vigente frente a la administración documental, en cuya elaboración se identificaron los aspectos críticos de la gestión documental y administración de archivos del municipio, los cuales se evaluaron frente a los ejes articuladores establecidos por el Archivo General de la Nación.

Que la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 3 define la función archivística como *“actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente”*; la gestión documental es definida como *“conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la*

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO: VERSION: FECHA: 02-08-2021
	RESOLUCIONES	Página 2 de 3

documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación"; así mismo, define el patrimonio documental como "conjunto de elementos conservados por su valor histórico o cultural".

Que de igual forma el artículo 11 de la Ley ibídem señala la "Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística".

Que el artículo 12 de la Ley ibídem establece la "Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos".

Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual establece la Dimensión 5 de Información y comunicación y que contempla la política de gestión y desempeño de Gestión Documental.

Que se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Archivo para la vigencia 2026 de Empresas Públicas de Piamonte, Cauca.

En mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Archivo para la Vigencia 2026 de Empresas Públicas de Piamonte, Cauca, el cual se encuentra establecido en el documento anexo, que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El plan será ejecutado durante la vigencia 2026 y su aplicación se realizará en todas las dependencias de Empresas Publicas de Piamonte, Cauca, de conformidad con los cronogramas y responsables asignados.

ARTICULO TERCERO: ACTUALIZACIÓN. El instrumento adoptado en la presente Resolución podrá ser actualizado, cuando se requiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

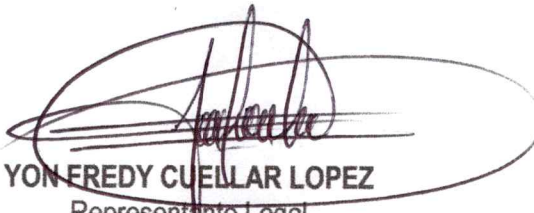
ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2026 en la página web <https://empresaspublicaspiamonte.com.co>.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO: VERSION: FECHA: 02-08-2021
	RESOLUCIONES	Página 3 de 3

ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Piamonte - Cauca a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



YON FREDY CUELLAR LOPEZ
 Representante Legal
 Empresas Públicas de Piamonte AAA S.A.S E.S.P

Proyectó: Vilmar Noreyda Rodríguez Rojas – Archivo y correspondencia.
 Revisó: Ab. Yuri Danyely Guamanga Pérez – Asesora Jurídica Externa.
 Aprobó: Ing. Yon Fredy Cuellar López – Gerente AAA.